



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



RAM 1148/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1148/13

Sucre, 06 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

### CONSIDERANDO:

Que, por CITE S.D.D.P. YE.P. Nº 838/2013, la Sra. Lucrecia Tolaba Bautista, SECRETARIA DEPARTAMENTAL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a la REUNIÓN CON LA MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, para tratar el tema de PROYECTOS LÁCTEOS, evento a realizarse en la ciudad de La Paz, el 12 de noviembre de 2013.

Que, en Sesión Plenaria, de 06 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en la **REUNIÓN CON LA MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL**, para tratar el tema de **PROYECTOS LÁCTEOS**, evento a realizarse en la ciudad de La Paz, el 12 de noviembre de 2013, sujeto a una Agenda Especial.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN CON LA MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, para tratar el tema de PROYECTOS LÁCTEOS, evento a realizarse en la ciudad de La Paz, el día 12 de noviembre de 2013, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 11 al 13 de noviembre de 2013.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



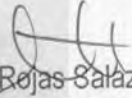
Página 2  
RAM 1148/13

**Art. 2.-** Páguense **PASAJES y VIÁTICOS** al Presidente del H. Concejo, que se indica en el art. 1 de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia.

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Norma Rojas Salazar  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.**

